

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO CAMPO PERDOMO
RADICACION: 2021-00255-00

RAMA JUDICIAL DEL PORDER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 18 de marzo de 2022.

RADICADO: 2021-00255-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO CAMPO PERDOMO
ASUNTO: ORDENA UN REQUERIMIENTO CUMPLIR FORMALIDADES 291 CGP.

AUTO N° 301

ASUNTO A TRATAR:

La abogada NUBIA LEONOR ACEVEDO CHAPARRO, presenta al interior del asunto de la referencia, envío de la citación para notificación personal del demandado. No obstante se harán los ordenamientos contenidos en la parte resolutive de éste auto, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES.

La demandante allega envío de fecha diciembre 13 de 2021, aduciendo que con ello agota la notificación personal del demandado RUBEN DARIO CAMPO PERDOMO, sin embargo de lo aportado **NO** se evidencia, la constancia de la empresa de servicio postal autorizado que se haya **cotejado y sellado** una copia de la comunicación, por lo que, acorde con lo establecido en el numeral 3° del Art. 291 del CGP., se estaría incumpliendo las formalidades previstas para el trámite del envío para la citación de notificación personal a la demandada tal como fue ordenado en este asunto.

En ese sentido, la norma aludida preceptúa: “... 3. *La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información... La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de*

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO CAMPO PERDOMO
RADICACION: 2021-00255-00

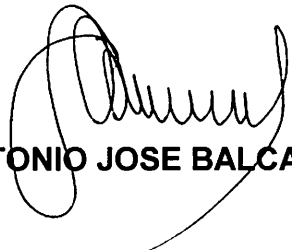
la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.
(Subrayas del despacho).

Por lo anterior, el juzgado, **DISPONE.**

REQUERIR al demandante para que aporte la **comunicación** enviada a la demandada para surtir la citación para notificación personal **acompañada de la constancia de la empresa de servicio postal autorizado de haber sido cotejada y sellada** de acuerdo con las consideraciones y normatividad señalada en el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.